



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

## **ACTA Nº 07-15 DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON FECHA 07 DE ABRIL DE 2015.**

En San José del Valle, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las 13:00 horas del día 08.04.15, se reúne la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto mediante Decreto nº 232 de la Alcaldía de 20.03.15 a la que concurren los siguientes miembros:

### **ASISTENTES**

D. Antonio García Ortega. Alcalde-Presidente, que preside.  
D<sup>a</sup>. María Gutiérrez Pan, 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde.  
D. Bernardo León Mejías, 2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde.  
D<sup>a</sup>. Josefa Barrones Jiménez. 3<sup>a</sup> Teniente de Alcalde.

Todos ellos asistidos por mí, el Secretario-Interventor accidental de la Corporación, José Carlos Baquero Jiménez.

Declarada abierta la sesión y no pública por la Presidencia, y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario, se procede al estudio y debate del siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PUNTO 1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 06/15, DE FECHA DE 23 DE MARZO DE 2015.-**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene algo que manifestar sobre el Acta nº 06/15, de 23 de marzo, de la Junta de Gobierno Local. Al no formularse ninguna, se entiende aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

#### **PUNTO 2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**

##### **2.1.- OBRAS MENORES/MAYORES**

##### **2.1.1.- Nº expediente nº 101-15**

##### **SALVADOR BERMÚDEZ VELASCO**

Vista la solicitud de licencia formulada por don Salvador Bermúdez Velasco para arreglo colocación de solería interior en vivienda sita en Bda. Alcornocales nº 63, de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos

Negativos: ninguno

Abstención: ninguno

**Primero.-** Conceder, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a la DON SALVADOR BERMÚDEZ VELASCO (31.600.655-N) licencia de obras para arreglo colocación de



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

solería interior en vivienda sita en Bda. Alcornocales n° 63 (Clasificación del suelo: suelo urbano. Ordenanza: Vivienda Unifamiliares G-II, catastral n° 9476904TF4597N0001LT) con un presupuesto de 805,00 euros y plazo de ejecución de dos meses y treinta días para iniciar la obra, con posibilidad de solicitar prórroga. **TOTAL TRIBUTACIÓN: 53,44 euros.**

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

**2.1.2.- N° expediente n° 103-15  
FRANCISCO DE ASIS ORTIZ CEREZO**

Vista la solicitud de licencia formulada por don Francisco de Asís Ortiz Cerezo para arreglo de paredes y consolidación de muros y edificio, en Finca Alcornocales, de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos  
Negativos: ninguno  
Abstención: ninguno

**Primero.-** Conceder, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a DON FRANCISCO DE ASIS ORTIZ CEREZO (25.282.998-H) licencia de obras para arreglo de paredes y consolidación de muros y edificio, en Finca Alcornocales, (Clasificación del suelo: suelo no urbano, especialmente protegido de Interés Naturalístico-Forestal, catastral n° 53044A006000170000WO) con un presupuesto de 2.365,00 euros y plazo de ejecución de dos meses y treinta días para iniciar la obra, con posibilidad de solicitar prórroga. **TOTAL TRIBUTACIÓN: 111,30 euros.**

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

**2.2. LICENCIAS DE APERTURA  
2.2.1 DECLARACIÓN RESPONSABLE/COMUNICACIÓN PREVIA  
N° Expte. 40-15  
JOSE ANDRÉS ALCONCHEL RAMÍREZ**

Vista la declaración responsable formulada por don José Andrés Alconchel Ramírez para la apertura de la actividad de comercio al por menor de pan, pasteles, confitería y lácteos, en local sito en Calle Parada Alta n° 60, de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnico de verificación que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos  
Negativos: ninguno  
Abstención: ninguno



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**Primero.-** Comunicar, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a DON JOSÉ ANDRÉS ALCONCHEL RAMIREZ (31.647.965-B) la recepción de la declaración responsable para el ejercicio de la actividad de "COMERCIO AL POR MENOR DE PAN, PASTELES, CONFITERÍA Y LACTEOS" -epígrafe IAE 644.2-, en establecimiento sito en calle Parada Fernández nº 60, de esta localidad, con una superficie de 75,00 metros cuadrados, de conformidad con la Ley 17/2009, Ley 12/2012 y la Ordenanza municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas.

**Segundo.-** Liquidar la tasa por apertura de establecimientos de acuerdo con la Ordenanza fiscal Alta : ..... 116,08 euros.

**Tercero.-** El ejercicio de la actividad queda sujeta a los controles y comprobaciones que con arreglo a la Ley corresponda al Ayuntamiento. Asimismo, las actividades que se engloban en el epígrafe del I.A.E. requerirán las autorizaciones correspondientes que otorgue la Administración competente en la materia.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

### **2.3.- SEGREGACIONES Y DECLARACIONES DE INNECESARIEDAD.**

#### **2.3.1. N° Expte. 65-15**

#### **DAVID PANTOJA GÓMEZ**

Vista la solicitud de declaración de innecesariedad de licencia municipal formulada por D. David Pantoja Gómez, para la transmisión de cuota indivisa (4,691%) del pleno dominio de la finca nº 1780 ubicada en Polígono 20, Parcela 39 del término municipal de San José del Valle.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos

Negativos: ninguno

Abstención: ninguno

**Primero.-** Declarar, conforme a los informes anteriormente citados, la innecesariedad de licencia municipal para la transmisión de la cuota indivisa del 4,691% del pleno dominio de la finca nº 1780 por parte de doña Juana Laso Galera a favor de Don David Pantoja Gómez.

Clasificación del suelo: suelo no urbanizable protegido de interés ambiental y paisajístico.

Inscripción registral: nº. 1780 Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, nº 2. Referencia catastral nº 53044A020000390000WB.

**Segundo.-** La presente declaración de innecesariedad se expide bajo la condición al cumplimiento de las siguientes previsiones que deberán constar en el Registro de la Propiedad (artículo 8.a) párrafo 3º del RDU):



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

1. Solo podrán realizarse en la finca edificaciones y construcciones siempre que se ajusten a las condiciones urbanísticas estipuladas en el Capítulo 3 del Título VIII del PGOU de San José del Valle.
2. No se podrán ejecutar obras de urbanización tales como: apertura de caminos, o mejora sustancial de los existentes; instalación de redes de abastecimiento de agua potable o energía eléctrica; transformadores de A.T.; redes de alcantarillado o estaciones depuradoras.
3. La finca no es susceptible de división, salvo que los lotes resultantes se adquieran simultáneamente por los propietarios de fincas, unidades aptas para la edificación, parcelas o solares colindantes, con la finalidad de agruparlos y formar uno nuevo con los dimensiones mínimas exigibles.

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la Tasa por declaración de innecesariedad de licencia municipal por importe de 38,67 euros.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

**2.3.2. N° Expte. 069-15**

**HEREDEROS JOAQUIN PINEDA PIENDA**

Vista la solicitud de declaración de innecesariedad de licencia municipal formulada por Herederos de don Joaquín Pineda Pineda, para la división de la finca nº 566, ubicada en Los Isletes Bajos del término municipal de San José del Valle.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos

Negativos: ninguno

Abstención: ninguno

**Primero.-** Declarar, conforme a los informes anteriormente citados, la innecesariedad de licencia municipal para la división de la finca nº 566, con cabida de 136.186 m<sup>2</sup>, en tres fincas: FINCA MATRIZ, con una superficie de 57.716 m<sup>2</sup>, donde se incluyen todas las construcciones, respetándose las condiciones de parcela mínima, separación de nuevos linderos fijados, ocupación y edificabilidad. FINCA nº 1, con una superficie de 33.076 metros cuadrados; y FINCA nº 2, con una superficie de 45.395 metros cuadrados

Clasificación del suelo: suelo no urbanizable protegido de interés natural o rural.

Inscripción registral: nº. 566 Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, nº 2. Tomo 1014, Folio 59. Referencia catastral nº 53044A021000410000WE.

**Segundo.-** La presente declaración de innecesariedad se expide bajo la condición de presentación ante este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de transmisión. La no presentación determina la



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

caducidad de la declaración por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por causas justificadas.

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la Tasa por declaración de innecesariedad de licencia municipal por importe de 38,67 euros.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

## **2.4. OCUPACIONES VÍA PÚBLICA**

### **2.4.1.- COLOCACIÓN DE TOLDO.**

**ESTEBAN GARCIA PEREIRA**

Vista la solicitud efectuada por don Esteban García Pereira para la instalación de un toldo-marquesina frente al local comercial (bar) sito en Avda. Independencia nº 4 de esta localidad,

Vistos los informes que obran en el expediente, sometido el asunto a votación los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos

Negativos: ninguno

Abstención: ninguno

**"Primero.-** Autorizar a D. Esteban García Pereira a ocupar el dominio público por espacio de 50,00 (10x5) metros cuadrados frente al nº 4 de la Avenida de la Independencia para la instalación de toldo con el fin de la cubrición de terraza o veladores vinculadas al establecimiento comercial.

**Segundo.-** La autorización concedida en modo alguno perturbará el normal tránsito de viandantes y vehículos por la zona de vía pública autorizada debiendo mantenerla limpia y respetar el mobiliario urbano que pueda existir.

La instalación de la cubrición deberá cumplir las siguientes condiciones (artículo 6.2.19 PGOU. VELADORES O TERRAZAS CUBIERTAS)

1. En el caso de terrazas adosadas a la edificación, la superficie máxima ocupable será la comprendida entre la alineación oficial establecida y una línea paralela a una distancia de 5 metros de la misma. La limitación en el sentido perpendicular a la fachada vendrá determinada por el límite de la propiedad de que se trate.
2. La altura máxima de los elementos de cubrición será de 3 metros.
3. La estructura portante de dichos elementos será metálica y tendrá carácter provisional.
4. Se prohíben el hormigón y las planchas de fibrocemento como materiales de cobertura.
5. Estos elementos deberán ser retirados, sin derecho a indemnización alguna, cuando así lo determine el Ayuntamiento.

**Tercero.-** Conceder licencia urbanística, de acuerdo con los informes anteriormente indicados, para la instalación de toldo en la vía pública, frente al nº 4 de la Avenida de la



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

Independencia de San José del Valle, con un presupuesto de 2.780,00 euros. **TOTAL TRIBUTACIÓN: 130,65 EUROS.**

**Cuarto.-** Dar conocimiento al interesado del presente acuerdo y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente."

## **2.5. AUTORIZACIONES DOMINIO PUBLICO ESTEBAN ROSADO PEREZ**

Vista la solicitud formulada por D. Esteban Rosado Pérez relativa a autorización para ocupación de parte del acerado público ubicado junto al establecimiento comercial Bar sito en Avenida de la Independencia nº 50, de esta localidad, con la finalidad de instalar una plataforma de madera de 13,80 (9.20x1.5) metros cuadrados para alojar veladores y sillas.

Visto lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía por el que se determina que el uso común especial del dominio público quedará sujeto a licencia.

En virtud de lo expuesto, sometido el asunto a votación los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos

Negativos: ninguno

Abstención: ninguno

**Primero.-** Autorizar, de conformidad con lo señalado en la normativa de bienes de las Entidades Locales, a D. Esteban Rosado Pérez (75.869.663), para la ocupación del aparcamiento junto al establecimiento bar sito en Avenida de la Independencia nº 50 de esta localidad, para instalar una plataforma de madera en superficie de **13,80 (9.20x1.5)** metros cuadrados, con la finalidad de alojar veladores y sillas, durante el período de 1 de abril al 30 de septiembre del año en curso.

**Segundo.-** La presente autorización para ocupación de dominio público en los términos antes expuestos queda sujeta la liquidación de la tasa administrativa por importe de 13,20 euros.

**Tercero.-** No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, debiendo señalar la zona correctamente delimitando la terraza con la zona de tráfico rodado con algún tipo de protección.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada y a los Servicios Técnicos municipales.



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

## **2.6. ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS)**

### **2.6.1 MIGUEL ANGEL CORBACHO VEGA**

Vista la solicitud presentada por don Miguel Ángel Corbacho Vega sobre reserva de espacio en la modalidad de entrada de vehículos a través de las aceras (vados) en calle San JOse nº 14 de esta localidad.

Visto el informe de la Policía Local que obra en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos

Negativos: ninguno

Abstención: ninguno

**“Primero.-** Autorizar, de conformidad con el informe obrante en el expediente, a DON MIGUEL CORBACHO MARCHAN (31.567.743-J), la reserva de espacio en la modalidad de entrada vehículos a través de las aceras de vivienda sita en calle San José nº 14 de esta localidad. Placa de vado nº 388.

**Segundo.-** Aprobar la inclusión en el Padrón Fiscal de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras ejercicio 2016.

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la Tasa por reserva de espacio en la modalidad de entrada de vehículos a través de las aceras (hasta 3 metros de anchura)..... **41,65 euros.**

**Cuarto.-**Notificar el presente al interesado y a los Servicios técnicos municipales”.

## **PUNTO 3.- ESCRITOS, RESOLUCIONES Y EXPEDIENTES VARIOS.**

### **3.1 PROPUESTA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD TORRESOL ENERGY O&M. S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE EN MATERIA DE FORMACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LOS CURSOS ACADÉMICOS 2015-2019**

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración con la entidad TORRESOL ENERGY O&M, S.L. (TOM en adelante), en materia de formación y financiación para los cursos académicos 2015-2019, para la concesión por parte de la entidad TOM de 2 becas, una de Grado Universitario y una de Ciclo Formativo de Grado Superior en Electrotecnia, Mecánica o Instrumentación.

**Segundo.-** Autorizar a la Alcaldía de este Ayuntamiento tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma del convenio, y así cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del mismo.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a la entidad TORRESOL ENERGY O&M, S.L., para su conocimiento y efectos.



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**PUNTO N° 4.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentan.

**PUNTO N° 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las 13:30 horas, extendiéndose para constancia la presente Acta, de cuyo contenido, yo como Secretario accidental, DOY FE.-